



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1623
28 de agosto del 2024**



2010

Villa Gesell, 21 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4354, año 2024, letra S, iniciado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 03/24 para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DIA DE LAS INFANCIAS", mediante Decreto N° 1979/24;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a ALESSI JOSE;

Que del estudio realizado por la comisión de preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 03/24 para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DIA DE LAS INFANCIAS" a la firma ALESSI JOSE por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL. (\$12.690.000).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110118000 01.00.00 2.1.1.0 alimentos para personas.....\$12.690.000

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2011

Villa Gesell,

21 AGO 2024

VISTO: el Plan de Alivio Fiscal y de Recuperación del Crédito Municipal en vigencia mediante Ordenanza 3268/22 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Estado Municipal acompañar con medidas específicas a los contribuyentes a fin de que puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales;

Que se hace indispensable incluir en el Plan de Alivio Fiscal y Recupero del Crédito Público Municipal las multas que por todo concepto se encuentren en cabeza del contribuyente que pretenda adherirse al plan;

Que el presente se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que han intervenido y dictaminado sobre el presente la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 1551/24 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: PRORROGUESE Plan de Alivio Fiscal y Recupero del Crédito Público Municipal hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) para todas aquellas tasas, derechos, contribuciones y multas adeudadas hasta el treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: El presente decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2012

Villa Gesell,

21 AGO 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente BRUNO, Rodrigo (Leg. Nº 8657 – D.N.I. Nº 28.447.850) como médico especialista por veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CTVS. (\$372438,24), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2013

Villa Gesell, 21 AGO 2024

VISTO: El telegrama colacionado, enviado por el agente ALVAREZ BURGOS, Julio Junior (Leg. N° 8419); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente ALVAREZ BURGOS, Julio Junior (Leg. N° 8419 - D.N.I. 95.506.582) a partir del treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: ABONESE al agente ALVAREZ BURGOS, Julio Junior (Leg. N° 8419 - D.N.I. 95.506.582) la cantidad de seis (6) días de licencia anual no gozada 2023 y nueve (9) días de licencia no gozada proporcional 2024.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI, MIGUEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



B. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2014

Villa Gesell,

24 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4449, letra

A, año 2024, iniciado por ACEVEDO, María B.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ACEVEDO, María Beatriz ----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2015

Villa Gesell, 21 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4450, letra G, año 2024, iniciado por GONZALEZ, David E.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GONZALEZ, David ----- Emiliano por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2016

Villa Gesell, 21 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4448, letra R, año 2024, iniciado por RODRIGUES DA FONTOURA, Liane Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para materiales de construcción ferretería;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUES DA -----
----- FONTOURA, Liane Beatriz por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para materiales de construcción ferretería, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMIA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. HARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2017

Villa Gesell, 21 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2915, letra

G, año 2024, iniciado por GRATTON, Pamela N.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible. Inscripciones, hospedaje y materiales deportivos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GRATTON, Pamela Noé -
----- por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de combustible. Inscripciones,
hospedaje y materiales deportivos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DE GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2018

Villa Gesell,

21 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-

4394, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que se confecciono el Decreto N° 2005/24 por medio del cual se otorgan subsidios a Instituciones para participar del desfile de la Fiesta de la Diversidad;

Que se omitió solicitar el pago del subsidio en dos cuotas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 2005/24 el que -
----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio de PESOS TRESCIENTOS -
-----CINCUENTA MIL (\$ 350.000) a las siguientes Instituciones que participarán del desfile de la 43° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, pagaderos en dos cuotas, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, según el siguiente detalle:

ESCUELA ESPECIAL N° 501 – QUINTEROS, Jimena Anahí
ESCUELA PRIMARIA N° 4 – CORIA, Erika Mariela
FINES -- MEGIAS, Daniela

ARTICULO 2°: MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto 2005/24 el que -
----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: OTORGUESE un subsidio de PESOS SEISCIENTOS --
-----MIL (\$ 600.000) a las siguientes Instituciones que participarán del desfile de la 43° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, pagaderos en dos cuotas, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, según el siguiente detalle:

INSTITUTO ADESMIA INCANA – CASIER, Graciela Nadia
TALLER DE DANZA JAZZ – CALZAFERRI, Sabrina
IGLESIA JESÚS REY DE GLORIA – PAVÓN, Miguel Ángel
ESCUELA SECUNDARIA N° 4 – BENITEZ, Gisela Paola
AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA ALMA CRIOLLA – PÁEZ, Irma
Hermelinda

COLEGIO SAN PATRICIA – CARRERA, Verónica Haydeé
COLECTIVIDAD BOLIVIANA – FLEITAS ORTEGA, Daina Graciela
COLECTIVIDAD PERUANA – ALVIAR PANDO, Arturo Ricardo
CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL – LEOPOLDO, Héctor Horacio
CÍRCULO ITALIANO – CASTELMEZZANO, Alicia Julia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2018

Municipalidad de Villa Gesell

CASA PARAGUAYA – GOMEZ CUENCA, Clotilde

COMUNIDAD CUBANA – RODRIGUEZ PEREZ, Rolando Miguel

ARTICULO 3º: MODIFICASE el Artículo 3º del Decreto 2005/24 el que -
----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3º: OTORGUESE un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS -
-----MIL (\$ 800.000) a las siguientes Instituciones que
participarán del desfile de la 43º Fiesta Nacional de la Diversidad
Cultural, pagaderos en dos cuotas, debiendo los beneficiarios rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal
como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración, según el siguiente detalle:

INSTITUTO JUAN LUIS VIVES – NAVARRO, Silvia Alejandra

AGRUPACIÓN DEJANDO HERENCIA – CRIBELLI, José Oscar

INSTITUTO ANNA BÖTTGER DE GESELL – CASADEMUNT, Mara
Fernandá

AGRUPACIÓN RAÍCES DE MI PUEBLO – LÓPEZ, Héctor Daniel

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ARTILLEROS – VELAZCO,
Héctor Javier

COLEGIO DON JOSÉ DE SAN MARTÍN – RIZZUTI, Jorge Luis

COLECTIVIDAD COLOMBIANA – ALFARO BOLAÑOS, Angie Tatiana

COMUNIDAD VENEZOLANA – VALDÉZ JIMÉNEZ, Glenys Behatriz

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente ----
-----será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto

de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES

CULTURALES: 1110109000 30.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe --
-----de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y -----
-----archívese.-----

GUGHELMIA ÁNGEL AMBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2019

Villa Gesell,

21 AGO 2024

2024; y

VISTO: El Decreto 1689 de fecha 16 de julio del

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se ha cometido un error en la designación del legajo comercial;

Que corresponde citar como legajo comercial correcto al signado 01051100 correspondiente al establecimiento KO LAFKEN CABAÑAS DE ALQUILER

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 1689/24 el número del legajo -----
----- comercial correspondiente al establecimiento KO LAFKEN CABAÑAS DE
ALQUILER cuyo número es el 01051100.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2020

Villa Gesell,

21 AGO 2024

2024; y

VISTO: El Decreto 1696 de fecha 16 de julio del

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se ha cometido un error en la designación del legajo comercial;

Que corresponde citar como legajo comercial correcto al signado 01333400 correspondiente al establecimiento CAFILA DEPTO C/ SERVICIO;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 1696/24 el número del legajo -----
----- comercial correspondiente al establecimiento CAFILA DEPTO C/ SERVICIO
cuyo número es el 01333400.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----
----- Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

EUQUELMIN ANGELALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2021

Villa Gesell,

21 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-2370,

letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Director de Recursos Humanos eleva informe respecto del agente KARINA BEATRIZ FERNANDEZ, LEG. 3263, en el cual pone en conocimiento de esta Sub Dirección que la misma presenta múltiples incumplimientos horarios en el último año trabajado;

Que lo informado se corrobora con el informe emitido por la Dirección de Personal del hospital, que obra a fs. 2/4 por medio de la cual se confirman los incumplimientos horarios, correspondiéndose ello, con el informe emitido por el sistema RAFAM actualizado en fecha 14 de agosto de 2024 y que obra a fs. 9/10;

Que dicha circunstancia ha sido asimismo ratificada por el Sr. Director de Deportes a Fs. 5/6;

Que, de los citados informes, se desprende que la agente habría faltado a su puesto de trabajo, de manera injustificada, en 16 oportunidades, a saber: 14/07/2023; 24/07/2023; 07/02/2024; 09/02/2024; 19/02/2024; 21/02/2024; 22/02/2024; 23/2/2024; 12/03/2024; 14/03/2024; 15/03/2024; 18/03/2024; 20/03/2024; 22/03/2024; 25/03/2024; 19/04/2024;

Que la conducta reprochada a la nombrada encuentra relación directa e inmediata con el deber de buena fe emanado del Art. 103 letra "a" de la ley bajo comentario al expresar que resulta obligación del personal municipal a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal;

Que el comportamiento del agente quien en un lapso inferior a doce meses ha incurrido en más de diez inasistencias injustificadas, queda de tal modo, subsumido en el Art. 72 ap "f" del CCT 851 y Art. 107 ap. 7 de la ley 14.656, norma que establece como causal de sanción hasta con cesantía las "Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores..", y subsidiariamente en el Art. 106 apartado 3 de la ley citada que se refiere a la negligencia en el cumplimiento de las funciones por parte del dependiente, ello sin perjuicio de otras conductas más gravosas que pudieren resultar acreditadas del desarrollo de autos. En su caso y a fin de abastecer los recaudos legales, se practicarán las notificaciones pertinentes y entiendo que ello debe efectuarse en un marco procesal sumarial, que permita la amplitud de defensa de la agente, por lo cual, en virtud de la garantía prevista en el Art. 24 del EEM el cual exige el sumario administrativo previo en aras a resguardar el derecho de defensa de la dependiente, considero debe darse inicio al mismo.

Que, por todo lo antedicho, la Sub Dirección de Asuntos Laborales recomienda:

1) **INICIAR** sumario administrativo en relación al agente KARINA NOEMI FERNANDEZ, LEG. 3263.

2) **DESIGNAR** instructor sumarial. Rigen los Arts. Art. 72 ap. "F" CCT 851/24; 107 inc. 7,106 ap. 3, stes y cdtes de la ley 14.656.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE el inicio del procedimiento sumarial al agente ----
----- FERNANDEZ, Karina Noemí (Leg. N° 3263).-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES


2021

Municipalidad de Villa Gesell

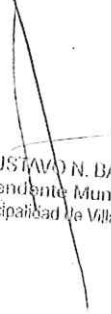
ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Subdirector -----
-----Jurídico de Asuntos laborales Dr. DI NAPOLI, Facundo. -----


ARTÍCULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----


ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----


GUILLERMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2022

Villa Gesell, 21 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4485, letra

A, año 2024, iniciado por ARGANARAZ, Fanny; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARGANARAZ, Fanny -----
----- Lucia por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciróco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2023

Villa Gesell,

21 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4483, letra

G, año 2024, iniciado por GARCIA, Carina L.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GARCIA, Carina Lorena -
----- por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 80.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de la compra de alimentos,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SUGLIEMANI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2024

Villa Gesell, 21 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4484, letra

A, año 2024, iniciado por ANDAZABAL, Catalina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos varios;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ALDAZABAL, Catalina ---- por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos varios, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SUGIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor-Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2025

Villa Gesell

21 AGO 2024

VISTO: El Exp. 4124-4478, letra S, año 2024 iniciado por la solicitud Secretaria de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se requiere la contratación de la Srta. Norma Beatriz Feal, DNI n° 14.009.711, quien realizará tareas de coordinación y control de las estadísticas municipales, la facturación hospitalaria a efectos de lograr una mejora necesaria de los registros estadísticos en coordinación con la facturación de prestaciones médicas a las obras sociales a los pacientes que tengan alta social en las mismas, la universalización de la prestación y vuelco de los datos de las atenciones en orden a la carencia de obra social o seguros médicos dentro del marco del Plan Sumar, incorporando sus conocimientos específicos a través de los cursos de estadísticas hospitalarias dados por la Región Sanitaria VIII dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que previo al proceso de coordinación de los registros médicos a fin de ser facturados, se le asignará la tarea de relevar los servicios médicos ofrecidos por el Municipio, su utilización por parte de los vecinos y usuarios del sistema de salud municipal, como asimismo el informe sobre los servicios de ambulancia, mejoramiento del sistema y de control sobre los mismos, y de la trazabilidad de los medicamentos y descartables hospitalarios con stock en farmacia;

Que se preverá asimismo una etapa diagnóstica sobre la atención en guardia, admisiones hospitalarias y la información censada de los mismos, como asimismo la información resultante del sistema de urgencia 107;

Que conjuntamente a la tarea, la oficina de Modernización del Estado procederá a la confección de un sistema intranet que permita cargar estadísticas, atenciones y la formación de una base de datos que incorporen la información necesaria para mejorar el sistema de control para la toma de decisiones;

Que el Secretario de Hacienda solicita que se proceda a transferir en comisión a esa dependencia a la agente Legajo 3865 AUED, Dora Marcela, solicitando una categoría 82 por el resto del ejercicio 2024, a efectos de evaluar la mejoras en los sistemas de control de personal con las bonificaciones que para dicha categoría a establecido el Convenio Colectivo de Trabajo como obligatorias y un treinta por ciento (30%) de Adicional por Dedicación Exclusiva.

Que en el mismo sentido solicita la incorporar al turno tarde a un agente dependiente de la mentada Secretaría fin de control de censos de pacientes, atención de 107 y desempeño del sistema de admisión hospitalaria, con objeto de cubrir el mayor espectro horario de atención y colaborar en la enseñanza de los procesos descriptos;

Que la Coordinación estará efectuada por la Srta. Norma Beatriz Feal, especializada en Estadísticas y Facturación Hospitalaria, indicando desde ya que no cuenta esta Secretaria en la dotación;

Que la Secretaria de Hacienda informa sobre la idoneidad y capacidad para realizar dichas tareas por parte de la persona solicitada, siendo la misma un prestador autónomo que cuenta con formación y experiencia en dicha tarea;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRESE la incompetencia de las oficinas técnicas -----
----- municipales para realizarlas tareas de recolección de datos, procesamiento y control de las estadísticas municipales, la facturación hospitalaria a efectos de lograr una mejora necesaria de los registros estadísticos en coordinación con la facturación de prestaciones médicas a las obras sociales a los pacientes que tengan alta social en las mismas, la



universalización de la prestación y vuelco de los datos de las atenciones en orden a la carencia de obra social o seguros medico dentro del marco del Plan Sumar.

ARTICULO 2º: DISPÓNGASE la contratación de los servicios de la Srita. -----

----- Norma Beatriz Feal, DNI N° 14.009.711, con domicilio en Avenida 3 N° 3299 Piso 3 Depto 4 de Villa Gesell, quien se desempeñará como prestador autónomo por el período de primero (1º) de agosto al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) y actuará como coordinadora del equipo de la Secretaria de Hacienda en el Programa definido en el Artículo 1.

ARTICULO 3º: DISPÓNGASE el pase en comisión hasta el treinta y uno (31) --

----- de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) de la agente Legajo 3865 AUED, Dora Marcela a la Secretaria de Hacienda, incorporándola a la Categoría 82 con el adicional del ochenta por ciento (80%) de bonificación por función y el treinta por ciento (30%) de dedicación exclusiva.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----

----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaso
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2026

Villa Gesell,

22 AGO 2024

V I S T O:

El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente VARGAS VELEZ, Alejandro Eduardo (Leg. Nº 8568 – D.N.I. Nº 95.630.258) como médico especialista por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON ONCE CTVS. (\$186.219,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2027

Villa Gesell,

22 AGO 2024

VISTO: Que la Señora Jefa del

Servicio Social hizo uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ROMANO, Nilda Beatriz (Leg. N° 5033) - para cumplir la función de Jefa del Servicio Social retroactivo al día quince (15) y hasta el diecinueve (19) de julio del dos mil veinticuatro (2024) por uso de licencia de la titular del servicio.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2028

Villa Gesell, 22 AGO 2024

V I S T O: El Telegrama Colacionado remitido por la señora GIMENEZ BALBUENA, Ailén Cecilia; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del trece (13) de agosto del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora GIMENEZ -----
-----BALBUENA, Ailén Cecilia (Leg. Nº 5304 - D.N.I. Nº 37.201.502)
a partir del trece (13) de agosto del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente GIMENEZ BALBUENA, Ailén Cecilia (Leg.
-----Nº 5304 - D.N.I Nº 37.201.502) la cantidad de ocho (8) días de
licencia anual no gozada proporcional al 2024.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2029

Villa Gesell,

22 AGO 2024

VISTO: la cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá apercibir al agente REINA HERRERA, Alan Damián (l.eg. 5112) por aplicación de la ley 14656 y del convenio colectivo de trabajo 851-2022, firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente REINA HERRERA, Alan Damián (Leg. 5112) por aplicación de la ley 14656 y del convenio colectivo de trabajo 851-2022, firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

PANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2030

Villa Gesell, 22 AGO 2024

VISTO: la cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá apercibir al agente MARTINEZ RODRIGUEZ, Brian Ezequiel (Leg. 4929) por aplicación de la ley 14656 y del convenio colectivo de trabajo 851-2022, firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente MARTINEZ RODRIGUEZ, Brian Ezequiel (Leg. 4929) por aplicación de la ley 14656 y del convenio colectivo de trabajo 851-2022, firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales. -----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


CARRUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell